

# Política de tratamiento de datos personales



## CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Identificación del Responsable del tratamiento de la información.....	3
3. Tratamiento y finalidad al cual serán sometidos los datos personales ....	3
4. Derechos que le asisten a los Titulares .....	4
5. Autorización y tipos de datos .....	5
6. Área responsable y canales de comunicación .....	6
7. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer sus derechos.....	7
8. Vigencia de la política .....	8
9. Control de Cambios.....	9

## 1. Introducción

La Corporación Autorregulador del Mercado de Valores, en adelante AMV, organismo de naturaleza jurídica privada y sin ánimo de lucro, ha elaborado la siguiente política de tratamiento de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, añaden o sustituyan.

## 2. Identificación del Responsable del tratamiento de la información

**Razón Social:** Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV

**Domicilio:** Bogotá D.C.

**Dirección:** Calle 72 No. 10 – 07 Oficina 1201

**Correo electrónico:** [tratamientodatos@amvcolombia.org.co](mailto:tratamientodatos@amvcolombia.org.co)

**Teléfono:** 6071010

## 3. Tratamiento y finalidad al cual serán sometidos los datos personales

De conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, los datos personales (en adelante “los datos”) que AMV recolecte, almacene, use, circule y suprima, serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

### 3.1. En relación con la naturaleza y las funciones propias de AMV

De acuerdo con la naturaleza jurídica de AMV, el tratamiento de los datos personales se realizará con la finalidad de ejercer las funciones normativa, de supervisión, disciplinaria y de certificación como organismo de autorregulación del mercado de valores, con el alcance que para el efecto establece la ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, en relación con la conducta y la actividad de sus miembros y las personas naturales vinculadas

a los mismos, con el propósito de favorecer el desarrollo del mercado de valores y la protección al inversionista.

### 3.2. En relación con el funcionamiento interno de AMV

#### 3.2.1. Gestión Humana

AMV podrá recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir datos para la vinculación laboral de funcionarios, exfuncionarios, practicantes, aspirantes a cargos, entre otros.

#### 3.2.2. Proveedores y contratistas de AMV

El tratamiento de los datos se realizará para los fines relacionados a la vinculación de proveedores y/o contratistas de bienes y servicios que AMV requiera para el desarrollo de sus funciones.

#### 3.2.3. Seguridad en las instalaciones de AMV

El tratamiento de los datos se realizará para la vigilancia y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de AMV.

## 4. Derechos que le asisten a los Titulares

Los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente AMV. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- B. Solicitar prueba de la autorización otorgada a AMV salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la 1581 de 2012.
- C. Ser informado por AMV, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- E. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la mencionada ley y a la Constitución.
- F. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

## 5. Autorización y tipos de datos

### 5.1. Autorización del tratamiento de datos

Los Titulares de datos personales deberán dar su autorización previa e informada a AMV para el tratamiento de los mismos, a través de cualquier medio, que pueda ser objeto de consulta posterior.

### 5.2. Casos en que no se requiere la autorización

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B. Datos de naturaleza pública.
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

### 5.3. Tratamiento de datos sensibles

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquello que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

El tratamiento de datos sensibles está prohibido, excepto cuando:

- A. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- D. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.

### 6. Área responsable y canales de comunicación

Con el propósito de atender las peticiones, consultas o reclamos, el titular de la información o sus causahabientes, podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, utilizando cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

<b>En las oficinas de AMV:</b>	Calle 72 No.10 - 07 Of. 1201 de Bogotá D.C.  De lunes a viernes de 7:30 AM a 5:00 PM
--------------------------------	--

<b>Teléfono:</b>	(571) 607 1010
<b>Fax:</b>	(571) 347 0159
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:tratamientodatos@amvcolombia.org.co">tratamientodatos@amvcolombia.org.co</a>
<b>Área responsable</b>	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los distintos canales serán direccionadas a la Gerencia de Estrategia y Riesgos, área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos.

## 7. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer sus derechos

### 7.1. Consultas

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad que rige la materia, los Titulares o sus causahabientes, podrán presentar solicitudes para la consulta de la información personal del Titular de la información que se encuentre en cualquier base de datos de AMV en cualquier momento, usando los medios dispuestos por AMV para tal fin.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 7.2. Peticiones y reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una de las bases de datos de AMV debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante AMV el cual, será tramitado bajo las siguientes reglas:

- A. Solicitud escrita dirigida a AMV en la que se incluya la siguiente información: Identificación del Titular, descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, y dirección.  
Dicha solicitud, deberá ir acompañada de los documentos que se quieran hacer valer, cuando sea pertinente.
- B. En caso tal que dicho reclamo no encuentre completo, AMV requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo, a efectos de que subsane el reclamo presentado. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- C. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos de AMV una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- D. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 8. Vigencia de la política

La presente política rige a partir de su publicación y las bases de datos sujetas a tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 3 de la misma.

## 9. Control de Cambios

Versión	Revisado Responsable	Fecha revisión	de Aprobado	Fecha Aprobación	de Motivo del Cambio
1.0	Carlos Mario García – Gerente de Seguridad de la Información y Gestión de Riesgos	24/07/2015	Felipe Iriarte Alvira- Presidente	04/08/2015	<p>Versión Inicial</p> <p>(Se separa la Política de tratamiento de datos de la política de seguridad de la información. De igual forma se alinea la política a lo solicitado en la ley 1581 de 2012.</p>
1.1	Yamile Rocha	26/10/2020	Carlos Mario García (sin cambios)	27/10/2020	<p>Revisión de documentos:</p> <p>Se realizó revisión del documento sin modificaciones.</p> <p>Se ajusta el cargo de la Gerencia de Estrategia y Riesgos de acuerdo con el actual organigrama y Reglamento de AMV.</p>

COPIA NO CONTROLADA